



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL
ÁREA JURÍDICA

NAN

CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCIÓN N° 11, DE 2023, DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

SANTIAGO,

Esta Contraloría General ha dado curso a la resolución N° 11, de 2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba las bases del concurso público para proveer el cargo de jefe de departamento grado 4° de la E.U.S., de la planta de directivos, con funciones en la Fiscalía de esa subsecretaría, por ajustarse a derecho.

No obstante, resulta necesario hacer presente que, respecto de la persona seleccionada para proveer el cargo concursado, la mencionada subsecretaría deberá velar por el cumplimiento del artículo 1, N° 18, de la ley N° 21.389 que, en lo pertinente, incorpora un nuevo artículo 36 a la ley N° 14.908, que indica que toda persona, para ingresar a las dotaciones de la Administración del Estado, del Poder Judicial, del Congreso Nacional o de otro organismo público, o ser nombrado o contratado en alguna de estas instituciones, o promovido o ascendido y que tenga vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos, deberá autorizar, como condición habilitante para su contratación, nombramiento, promoción o ascenso, que la institución proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente.

Saluda atentamente a Ud.,

**AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y ADMINISTRATIVO
PRESENTE**



Oficio: E356181/2023

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 13/06/2023

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS, DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER UN CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DIRECTIVO DE TERCER NIVEL JERÁRQUICO GRADO 4° E.U.R. CON FUNCIONES EN FISCALÍA DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.
RESOLUCION N°: 11 / 2023
Santiago , 23/05/2023

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

El DFL N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Decreto N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo; el D.F.L. N°1-19.602 de 2000, del Ministerio del Interior, que fija la planta de personal de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el D.F.L. N°17 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina para el Ministerio del Interior y servicios públicos que indica los cargos que tendrán la calidad dispuesta en el artículo 7° bis de la ley N° 18.834; Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución N°85 de 2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que Convoca a Concurso para provisión de cargo de Jefe de Departamento de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y aprueba bases de Concurso; Resolución Exenta N° 2267 de 2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que declara desierto el Concurso antes indicado y la Resolución N°8, de marzo de 2023, que Aprueba bases administrativas y anexos, de llamado a concurso público para proveer un cargo de jefe de departamento directivo tercer nivel jerárquico grado 4° E.U.R con funciones en fiscalía de la subsecretaría de desarrollo regional y administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°85 de 18 de junio de 2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo se convocó a Concurso para la provisión de cargo de Jefe de Departamento y aprobó bases de Concurso.

Que, mediante Resolución Exenta N° 2267 de 2023 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo se declaró desierto el Concurso para proveer cargo de Jefe de Departamento, Departamento-Fiscal grado 4° en la planta de personal directivo, convocado por Resolución N°85, de 18 de junio de 2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por no contar con postulantes idóneos.

Que, la Resolución N°8 de marzo de 2023 aprobó las bases administrativas y anexos, del llamado a concurso público para proveer un cargo de jefe de departamento directivo tercer nivel jerárquico grado 4° E.U.R con funciones en fiscalía de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, no obstante, es necesario hacer unas correcciones con el fin de que cada una de sus etapas cumplan con la normativa vigente.

Que, conforme lo señalado en el artículo 8° del DFL N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, resulta necesaria la provisión del cargo señalado mediante concurso público regulado por el Decreto N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

Que, con la finalidad de propender al desarrollo eficiente y eficaz del Concurso podrá disponer la contratación de un servicio de consultoría externa especializada para desarrollar todas o algunas de las etapas que este Concurso considera, al tenor del artículo 7° del Decreto N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo. Que se encuentra vacante un cargo corre-



de Departamento, Directivo de Tercer Nivel Jerárquico grado 4° E.U.R., con funciones en Fiscalía de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

RESUELVO:

1. **Apruébanse** las Bases Administrativas y Anexos de llamado a Concurso Público para proveer un cargo correspondiente a Jefe/a de Departamento, Directivo de Tercer Nivel Jerárquico grado 4° E.U.R., con funciones en Fiscalía de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO AÑO 2023 PARA PROVEER UN CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO, DIRECTIVO DE TERCER NIVEL JERÁRQUICO GRADO 4° E.U.R., CON FUNCIONES EN EL DEPARTAMENTO FISCALÍA DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo requiere proveer un cargo de jefe de departamento grado 4° con funciones en la Fiscalía. El concurso para proveer este cargo directivo de tercer nivel jerárquico se ajusta a la normativa establecida en el DFL N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo y en el Decreto N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

De acuerdo con lo señalado en la ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad y en la ley N°21.015, que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral, se seleccionarán preferentemente, en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad y, del mismo modo, se implementarán las adaptaciones, ajustes, servicios de apoyo o ayudas técnicas que sean necesarios, con la colaboración del Servicio Nacional de Discapacidad.

La instancia de evaluación psicolaboral podrá ser realizada a través de la contratación de una consultora especializada, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del DFL N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

1. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

1.1. Misión institucional Impulsar y conducir las reformas institucionales en materia de descentralización, que contribuyan a una efectiva transferencia de atribuciones y responsabilidades en el ámbito político, económico y administrativo a los gobiernos regionales y a los municipios.

1.2. Objetivos estratégicos institucionales del Servicio

1.2.1. Alcanzar un desarrollo territorial equitativo y la descentralización política, administrativa y fiscal que promueva el fomento productivo, el enfoque de género y la transición socio-ecológica justa, a través de la promoción, diseño e implementación de políticas y acciones desde el nivel central.

1.2.2. Instalar capacidades técnicas, institucionales y funcionarias de los Gobiernos Regionales y municipios, con enfoque de género, para el diseño e implementación de políticas, planes y programas de desarrollo regional y local, y la generación de carteras de proyectos, para impulsar la inversión en el territorio, la innovación, la competitividad y el fortalecimiento de los territorios.

1.2.3. Administrar fondos de inversión e impulsar el diseño, implementación y seguimiento de la transferencia de competencias, a través del dialogo colaborativo con los gobiernos regionales y locales, además de la generación de instrumentos y asistencia que faciliten un efectivo proceso de transferencias.

1.3. Productos estratégicos institucionales

1.3.1. Diseño y apoyo a la tramitación de proyectos de ley que apoyen la descentralización y el desarrollo equitativo de las regiones y comunas.

1.3.2. Elaboración de políticas públicas, estudios y programas que promuevan la descentralización en los gobiernos subnacionales.

1.3.3. Implementación de programas de fortalecimiento, sistemas de información y asistencia técnica para la modernización y mejora de los estándares de calidad en la gestión y servicios de los gobiernos subnacionales.

1.3.4. Diseño, puesta en marcha, transferencia y seguimiento de programas y fondos de inversión pública en el territorio.

1.3.5. Implementación del proceso transferencia de competencias desde el nivel central hacia los Gobiernos Regionales.

2. VACANTE QUE SE CONCURSA

2.1. Identificación del cargo



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E356181/2023

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 13/06/2023

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

N° de vacantes: 1
Planta: Directiva
Grado: 4° E.U.R
Renta bruta mensualizada: \$4.065.170.-
La renta indicada corresponde a la renta bruta mensualizada del Estamento Directivo asimilado a Grado 4° E. U.S.
Planta Estamento Directivo asimilado a grado 4° de la E.U.S. La remuneración bruta mensualizada es de \$4.065.170.- aproximadamente.
Bonificaciones: La remuneración se incrementa durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre según la Ley de Modernización N° 19.553 (sujeta a cumplimiento de las metas institucionales), esta remuneración bruta corresponde a \$5.301.058.- aproximadamente (incluye bono de modernización y excluye componente de incentivo colectivo) y la remuneración bruta durante los meses de enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre es de \$3.447.226.- aproximadamente.
Unidad de desempeño: Fiscalía
Dependencia: Gabinete
Lugar de desempeño: Teatinos N°92, Santiago

2.2. Perfil del cargo

2.2.1. Objetivos del cargo

- a) Elaborar y analizar la juridicidad de los actos administrativos y documentos que emanan de la institución y son suscritos por el Subsecretario y otras jefaturas de la Subsecretaría.
- b) Dar cumplimiento a la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, gestionar y realizar la publicación mensual de la información de Gobierno Transparente, y recopilar la información para dar respuesta a las Consultas Ciudadanas que se solicitan a nuestra institución.

2.2.2. Funciones del cargo

- Asesorar en derecho a las diversas jefaturas de la Subsecretaría sobre los asuntos que se sometan a su consideración.
- Preparar los instrumentos de carácter jurídico legal que se le encomiende redactar o proponer.
- Asesorar en la tramitación de los proyectos de ley de responsabilidad de la Subsecretaría y, en su caso, preparar, proponer o revisar los reglamentos, decretos y resoluciones que correspondan.
- Realizar estudios jurídico-legales sobre materias atinentes a la Subsecretaría.
- Velar por la legalidad de los actos de Subsecretaría y de las actuaciones de su personal.
- Elaborar, proponer y difundir los procedimientos de Transparencia Activa y Gestión de Solicitudes de transparencia, dentro de la institución.
- Efectuar seguimiento al cumplimiento de los procedimientos establecidos para las materias de Transparencia Activa y Gestión de Solicitudes.
- Capacitar y orientar en forma permanente a los funcionarios respecto de los procedimientos internos para el cumplimiento de la Ley N° 20.285; en materias de Transparencia Activa, Gestión de Solicitudes y de las instrucciones que emanen del Consejo para la Transparencia.
- Revisar e informar de las investigaciones y sumarios administrativos ordenados instruir, para ser sometidos a la resolución final del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.
- Gestionar eficientemente los recursos y personal bajo su responsabilidad, dando cumplimiento a los objetivos del área de desempeño y de la institución.

2.2.3. Descripción del cargo

El cargo responde al jefe de gabinete del Subsecretario, formando parte del conjunto de unidades que integran el gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

2.2.4. Valores y principios transversales del cargo

2.2.4.1. **Probidad y ética en la gestión pública:** Capacidad de actuar de modo honesto, leal e intachable, respetando las políticas institucionales, resguardando y privilegiando la generación de valor público y el interés general por sobre el particular. Implica la habilidad de orientar a otros hacia el cumplimiento de estándares éticos.

2.2.4.2. **Vocación de servicio público:** Capacidad de reconocer el rol que cumple el Estado en la calidad de vida de las personas y mostrar motivación por estar al servicio de los demás, expresando ideas claras de cómo aportar al desarrollo de acciones que contribuyan al bien de la sociedad. Implica el interés y voluntad de comprometerse con la garantía de los principios generales de la función pública, los derechos y deberes ciudadanos y las políticas públicas definidas por la autoridad.

2.2.4.3. **Conciencia de impacto público:** Capacidad de comprender el rol que cumple el Estado, asumiendo responsabilidad del impacto que pueden generar sus decisiones e implicando la habilidad de orientar la labor de sus trabajadores hacia los intereses y necesidades de la ciudadanía, añadiendo valor al bienestar público y al desarrollo del país.



2.2.5. Competencias del cargo

2.2.5.1. **Visión estratégica:** Capacidad para anticipar, detectar y analizar las señales del entorno e incorporarlas de manera coherente a la estrategia y gestión institucional, estableciendo su impacto a nivel local y global. Implica la habilidad para aplicar una visión de su rol y de la institución de una forma integral.

2.2.5.2. **Relación con el entorno y articulación de redes:** Es capaz de analizar estratégica y visionariamente con quién construir y mantener relaciones de colaboración a fin de optimizar resultados interinstitucionales y desarrollarse competitivamente. Incluye la disposición y habilidad para relacionarse, coordinarse efectiva y proactivamente con el entorno institucional, generando coordinaciones fluidas, efectivas y oportunas que permiten agregar valor a la gestión del trabajo.

2.2.5.3. **Manejo de crisis y contingencias:** Capacidad para identificar y responder a situaciones emergentes, de presión, conflicto y/o incertidumbre, implementando soluciones estratégicas, eficaces y oportunas. Implica la habilidad para mantener una actitud resiliente en situaciones de exigencia y alta complejidad.

2.2.5.4. **Liderazgo y gestión de personas:** Capacidad para motivar y orientar a las personas, reconociendo y desarrollando el talento, generando compromiso con la visión y valores institucionales. Implica la capacidad de promover un clima armónico de trabajo, velando por las buenas prácticas laborales y generando cohesión y espíritu de equipo.

2.2.5.5. **Innovación y mejora continua:** Capacidad para generar respuestas innovadoras a los desafíos que enfrenta la institución, integrando distintas perspectivas y promoviendo en otros la iniciativa y la participación, identificando oportunidades de mejora y facilitando la incorporación de prácticas de trabajo que generen valor a la institución.

2.2.6. Desafíos y lineamientos del periodo

Corresponde a las contribuciones específicas que la autoridad respectiva espera que el Alto Directivo Público realice durante el periodo de su gestión, en adición a las tareas regulares propias del cargo

DESAFÍOS

1. Velar por la legalidad y calidad de los procesos y criterios jurídicos, junto con mejorar los tiempos de respuesta, entregando directrices a las Divisiones, Departamentos y Unidades.

2. Liderar y consolidar un equipo jurídico capaz de abordar las áreas de trabajo técnico; procesos administrativos de compras públicas, procesos asociados a la normativa de descentralización y de transferencia de competencias y procesos asociados a los aspectos jurídico administrativos propios de la organización, funcionamiento y gestión de la Subsecretaría.

3. Asegurar la implementación de la normativa sobre proyectos municipales de mejoramiento urbano, proyectos municipales de mejoramiento de barrios, sobre descentralización, entre otros, en su ámbito de acción.

LINEAMIENTOS

1.1. Generar e implementar un plan de estandarización de procesos jurídicos administrativos a nivel nacional, mediante la gestión de la información, apoyado en métricas de rendimiento y metas para su implementación. 1.2. Mejorar tiempos de respuesta en la tramitación de resoluciones, bases administrativas, contratos, acuerdos complementarios, solicitudes de informes y otros. 1.3. Mejorar tiempos de respuesta a requerimientos por parte de otros órganos del Estado.

2.1. Liderar la implementación de mecanismos de control de los procesos jurídicos en las Divisiones, Departamentos y Unidades. 2.2. Proponer e implementar mejoras continuas al trabajo de los equipos de la Fiscalía. 2.3. Entregar asesoría jurídica oportuna en aspectos jurídicos administrativos propios de la organización, funcionamiento y gestión de la Subsecretaría.

3.1. Realizar la interpretación oportuna de las normativas vigentes, permitiendo el cumplimiento de la legislación por parte de la Subsecretaría. 3.2. Coordinarse oportunamente con los distintos actores de los proyectos prioritarios de la Subsecretaría para asegurar el cumplimiento de su función normativa.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

3.1. Requisitos legales Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12° del DFL N°29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo (en adelante "Ley N°18.834") esto es:

1. Ser ciudadano/a o extranjero/a poseedor/a de un permiso de residencia.
2. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente.
3. Tener salud compatible con el cargo.
4. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
5. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido un cargo de menor jerarquía, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de tres años desde la fecha de expiración de funciones.
6. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E356181/2023
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 13/06/2023
Dado por: DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

Sin perjuicio de lo anterior, los/las postulantes no podrán estar afectos a las inhabilidades contenidas en el artículo 54° del DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado (en adelante "ley N° 18.575"), a saber:

1. Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
2. Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos/as, adoptados/as o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
3. Ser director/a, administrador/a, representante o socio/a titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
4. Ser cónyuge, hijo/a, adoptado/a o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento, inclusive.
5. Haber sido condenado/a por crimen o simple delito.

El/la concursante seleccionado/a para el cargo, deberá cumplir, además, lo establecido en el artículo 56° la ley N° 18.575.

3.2. Requisitos deseables para el cargo

Será deseable para el presente concurso que los/as postulantes acrediten experiencia y/o formación o conocimientos respecto de las siguientes áreas o materias que son considerados prioritarias para un correcto desempeño del cargo:

3.2.1. Estudios

Será deseable que los/as postulantes estén en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres; preferentemente, del título profesional de abogado otorgado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.

3.2.2. Cursos de capacitación

Será deseable que los/as postulantes cuenten con cursos de capacitación relacionados con derecho público o administrativo, como ley N° 20.285, ley N° 19.886, ley N° 19.880, ley N° 18.575, ley N° 19.653, ley N°20.880 o cualquier otro que sea afín al cargo.

3.2.3. Experiencia laboral

Será deseable que los/as postulantes cuenten con experiencia de al menos diez años en el área jurídica en el ámbito público, específicamente en materias de concursabilidad y otros mecanismos de asignación de recursos para ejecución de proyectos; y con experiencia de al menos cinco años en cargos de jefatura y/o dirección de equipos de abogados en el ámbito público.

4. ADMISIBILIDAD

4.1. Presentación de antecedentes

Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos antes indicados deberán presentar la siguiente documentación:

1. Ficha de postulación según formato adjunto a las presentes bases. Anexo N° 1
2. Curriculum vitae según formato adjunto a las presentes bases. Anexo N°2
3. Certificado vigente que acredite haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuando, fuere procedente.
4. Copia simple del certificado de título profesional o nivel de estudios de educación básica, educación media o título técnico según corresponda (en caso de presentar títulos obtenidos en el extranjero, deben venir validados en Chile por los organismos correspondientes).
5. Copia simple de certificados que acrediten postgrados y/o capacitación.
6. Declaración jurada simple que acredite el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en el artículo 12 de la ley 18.834 y que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 de la ley N°18.575, según formato adjunto a las presentes bases. Anexo N°3
7. Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral de acuerdo según formato adjunto a las presentes bases. Anexo N°4

4.2. Recepción de antecedentes

Las bases y sus respectivos anexos se encontrarán disponibles para ser descargados en el portal www.empleospublicos.cl a contar de la fecha de publicación de la convocatoria de este concurso en el Diario Oficial, hasta la fecha de cierre de las postulaciones.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá por 8 días hábiles a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial. Para formalizar la postulación, los interesados deberán estar registrados en el Portal de Empleos Públicos www.empleospublicos.cl verificando que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados y que los documentos de postulación solicitados en el numeral 4.1 de estas bases se hayan incorporado en dicho portal.

Frente a inconvenientes o dificultades con el Portal de Empleos Públicos, será de exclusiva responsabilidad del postulante tomar contacto con los administradores del sitio mediante la mesa de ayuda a los números 800104210 y 224446482, 101, opción 1, respectivamente.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las postulaciones no serán admitidas si no deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

será de exclusiva competencia y responsabilidad del postulante.

FORMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Código: E356181/2023
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 13/06/2023
Señor JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal



No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera del plazo señalado. Asimismo, no serán admisibles antecedentes adicionales. Sólo el Comité de Selección podrá requerir información para aclarar los antecedentes ya presentados.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán deberán informarlo en su postulación en el Portal www.empleospublicos.cl para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presente en el concurso.

De conformidad con la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, la experiencia profesional será contabilizada desde la fecha de titulación que indique el respectivo título profesional acompañado, además, del referido certificado que acredite expresamente dicha experiencia ejerciendo funciones profesionales. El dictamen N°27.067 de 2018 de órgano contralor señala "la indicada experiencia profesional no puede ser acreditada con la mera posesión de un título profesional, pues se requiere comprobar el ejercicio efectivo de la profesión en cuestión. Para mayor abundamiento, tampoco puede comprobarse el desempeño de la respectiva carrera con un certificado de cotizaciones, si hubiese sido acompañado, toda vez que ese documento solamente atestigua el abono de imposiciones para efectos previsionales, lo que incluso se puede efectuar de manera voluntaria".

Los certificados de institutos de previsión en el que el/la postulante haya efectuado imposiciones, no serán considerados como válidos para estos efectos, toda vez que el órgano contralor las utiliza exclusivamente en casos que requiera contrastar información contenida en los respectivos certificados de experiencia laboral.

Será responsabilidad del/de la postulante adjuntar el o los certificados que acrediten la experiencia profesional. Quienes no adjunten los antecedentes requeridos para contabilizar los años de experiencia profesional no continuarán en las siguientes etapas del concurso. Los finiquitos no serán considerados como válidos para estos efectos.

4.3. Verificación de cumplimiento de requisitos

Finalizado el plazo de postulación, el Comité de Selección verificará si los postulantes cumplen con los requisitos legales indicados en el punto 3.1, debiendo levantar un acta con la nómina total, distinguiendo aquéllos que se ajustan a los requisitos legales de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante al concurso y dispondrá la notificación a las personas cuya postulación hubiere sido inadmisibles indicando la causa de ello. Para tal efecto, cada postulante deberá entregar un correo electrónico vigente correctamente registrado en su Curriculum y/o ficha de postulación y con la capacidad de recibir información. En dicha situación el postulante será responsable de que las comunicaciones e informaciones emitidas por el Comité de Selección no sea recepcionado como spam o correo no deseado en el correo electrónico registrado.

Los postulantes que cumplan con los requisitos solicitados en las presentes bases, podrán acceder a la fase de evaluación del proceso que se establece en las presentes bases.

5. EVALUACIÓN

Sólo podrán acceder a la fase de evaluación aquellos candidatos que cumplan con los requisitos legales antes indicados.

5.1. Etapas, factores y subfactores a evaluar

5.1.1. Etapa I: Factor "Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación", que se compone de los siguientes subfactores:

- Formación educacional
- Estudios de especialización y capacitación

5.1.2. Etapa II: Factor "Experiencia Laboral", que se compone de los siguientes subfactores:

- Experiencia laboral en el área jurídica.
- Experiencia en cargos de jefatura y/o dirección de equipos.

5.1.3. Etapa III: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la función", que se compone del siguiente subfactor:

- Competencia técnica para el cargo.

5.1.4. Etapa IV: Factor "Competencias laborales para el cargo", que se compone del siguiente subfactor:

- Adecuación psicológica para el cargo.

5.1.5. Etapa V: Factor "Apreciación Global del candidato", que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista de evaluación de aptitudes directivas.



5.2. Modalidad de la evaluación

Se llevará a cabo en base a etapas sucesivas y excluyentes por lo que el puntaje establecido como mínimo para aprobar cada una de ellas, determinará el paso a la etapa siguiente.

Los puntajes de los criterios asociados a un subfactor son excluyentes entre sí y no son sumativos. Las personas que cumplan con el puntaje mínimo establecido en cada etapa pasarán a la etapa siguiente del proceso de evaluación, informándoseles al correo electrónico que hayan señalado en su postulación.

Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Puntaje Máximo por etapa	Puntaje Mínimo por etapa	Ponderación
I	Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación	Formación educacional	Abogado	10	20	0	10%
			Otro título Profesional según requisitos	5			
			Sin título Profesional	0			
			Postgrados y cursos relacionados con derecho administrativo, como ley N° 20.285, ley N° 19.886, ley N° 19.880, ley N° 18.575, ley N° 19.653, ley N°20.880 o cualquier otro que sea afín al cargo.	10			
			Postgrados y cursos no relacionados con derecho administrativo, como ley N° 20.285, ley N° 19.886, ley N° 19.880, ley N° 18.575, ley N° 19.653, ley N°20.880 o cualquier otro que sea afín al cargo.	5			
		Estudios de especialización y cursos de capacitación	Sin cursos	0			

Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Puntaje Máximo por etapa	Puntaje Mínimo por etapa	Ponderación
II	Experiencia laboral	Experiencia Laboral en el área jurídica	Experiencia laboral de diez o más años en el área jurídica en sector público, específicamente en materias de concursabilidad y otros mecanismos de asignación de recursos para ejecución de proyectos	12	24	0	15%



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E356181/2023
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 13/06/2023
 DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
 Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

Experiencia laboral de diez o más años en el área jurídica en sector público, sin experiencia específicamente en materias de concursabilidad y otros mecanismos de asignación de recursos para ejecución de proyectos

8

Experiencia laboral de menos de diez y más de cinco en el área jurídica en sector público, específicamente en materias de concursabilidad y otros mecanismos de asignación de recursos para ejecución de proyectos.

6

Experiencia laboral de menos de diez y más de cinco en el área jurídica en sector público, sin experiencia en materias de concursabilidad y otros mecanismos de asignación de recursos para ejecución de proyectos.

3

Experiencia laboral de cinco o menos años en el área jurídica en sector público,

1

Sin experiencia laboral en el área jurídica en sector público.

0

Experiencia en cargos de jefatura y/o dirección de equipos de abogados/as

Experiencia de cinco o más años en cargos de jefatura y/o dirección de equipos de abogados en sector público

12

Experiencia de cinco o más años en cargos de jefatura y/o dirección de equipos de abogados/as

8



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E356181/2023

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 13/06/2023

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Jefe de Departamento de Previsión Social y

Personal

			en sector privado					
			Experiencia de menos de cinco años y más de un año en cargos de jefatura y/o dirección de equipos de abogados/as en sector público	6				
			Experiencia de menos de cinco años y más de un año en cargos de jefatura y/o dirección de equipos de abogados en sector privado	3				
			Un año o menos o sin experiencia en cargos de jefatura y/o dirección de equipos de abogados en sector público	1				
			Un año o menos o sin experiencia en cargos de jefatura y/o dirección de equipos en sector privado	0				
			Muy satisfecho (Posee un alto nivel de conocimiento respecto al cargo que postula)	20 a 25				
			Satisfecho (Posee un nivel de conocimiento suficiente respecto al cargo que postula)	15 a 19,99				
III	Aptitudes específicas para el desempeño de la Función	Competencia técnica para el cargo.	Básico (Posee un nivel de conocimiento básico respecto al cargo que postula)	7 a 14,99	25	20	20%	
			No satisfecho (No posee el nivel de conocimiento mínimo esperado respecto al cargo que postula)	1 a 6,99				
IV	Competencias laborales para el cargo	Adecuación Psicológica para el cargo	Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como	15	15			



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

025/E356181/2023
Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 13/06/2023
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

Recomendable para el cargo

Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como Adecuado para el cargo 10

Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como Adecuado con Reparos para el cargo 5

Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como No Recomendable para el cargo 0

Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Puntaje Máximo por etapa	Puntaje Mínimo por etapa	Ponderación
V	Apreciación global candidato	Entrevista evaluación aptitudes directivas	Presenta competencias personales y específicas para el desempeño del cargo en nivel Recomendable	15	15	10	30%
			Presenta competencias personales y específicas para el desempeño del cargo en nivel Adecuado	10			
			Presenta competencias personales y específicas para el desempeño del cargo en nivel Adecuado con Reparos	5			
			Presenta competencias personales y específicas para el desempeño del cargo en nivel No Recomendable	0			
Totales				99	40	100%	

Puntaje Mínimo para ser considerado postulante idóneo/a 40 puntos



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E356181/2023
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 13/06/2023
 DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
 Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

5.3. Información específica sobre cada factor a evaluar

5.3.1. ETAPA I: Factor "Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación" 10%

Se compone de los subfactores asociados a estudios y cursos de formación educacional y de capacitación.

5.3.1.1. Subfactor Formación educacional

CRITERIO	PUNTAJE
Título de abogado	10
Otro título según requisitos	5
Sin título profesional	0

El Comité de Selección es el encargado de ponderar la pertinencia de los antecedentes presentados para acreditar este subfactor.

5.3.1.2. Subfactor Estudios de especialización y cursos de capacitación

CRITERIO	PUNTAJE
Postgrado o cursos capacitación relacionados con derecho administrativo como ley N° 20.285, ley N° 19.886, ley N° 19.880, ley N° 18.575, ley N° 19.653, ley N° 20.880 o cualquier otro que sea afín al cargo.	10
Postgrado o cursos capacitación no relacionados con derecho administrativo como ley N° 20.285, ley N° 19.886, ley N° 19.880, ley N° 18.575, ley N° 19.653, ley N° 20.880 o cualquier otro que sea afín al cargo	5
Sin cursos	0

El Comité de Selección es el encargado de ponderar la pertinencia de los antecedentes presentados para acreditar este subfactor. El título de abogado y/u otros títulos profesionales y los cursos de formación educacional y de capacitación deberán ser acreditados al momento de la postulación.

5.3.2. ETAPA II: Factor "Experiencia laboral" 15% Se compone de los siguientes Subfactores:

5.3.2.1. Subfactor experiencia laboral en el área jurídica

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia laboral de diez o más años en el área jurídica en sector público, específicamente en materias de concursabilidad y otros mecanismos de asignación de recursos para ejecución de proyectos.	12
Experiencia laboral de diez o más años en el área jurídica en sector público, sin experiencia específicamente en materias de concursabilidad y otros mecanismos de asignación de recursos para ejecución de proyectos.	8
Experiencia laboral de menos de diez y más de cinco en el área jurídica en sector público, específicamente en materias de concursabilidad y otros mecanismos de asignación de recursos para ejecución de proyectos.	6
Experiencia laboral de menos de diez y más de cinco en el área jurídica en sector público, sin experiencia en materias de concursabilidad y otros mecanismos de asignación de recursos para ejecución de proyectos.	3
Experiencia laboral de cinco o menos años en el área jurídica en sector público,	1



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E356181/2023

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 13/06/2023

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Jefe de Departamento de Previsión Social y

Personal

Sin experiencia laboral en el área jurídica en sector público. 0

5.3.2. Subfactor experiencia en cargos de jefatura y/o dirección de equipos

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia de cinco o más años en cargos de jefatura y/o dirección de equipos de abogados en sector público	12
Experiencia de cinco o más años en cargos de jefatura y/o dirección de equipos de abogados/as s en sector privado	8
Experiencia de menos de cinco años y más de un año en cargos de jefatura y/o dirección de equipos de abogados/as en sector público	6
Experiencia de menos de cinco años y más de un año en cargos de jefatura y/o dirección de equipos de abogados/as en sector privado	3
Un año o menos o sin experiencia en cargos de jefatura y/o dirección de equipos de abogados en sector público	1
Un año o menos o sin experiencia en cargos de jefatura y/o dirección de equipos en sector privado	0

El Comité de Selección es el encargado de ponderar la pertinencia de los antecedentes presentados para acreditar este subfactor. La experiencia laboral deberá ser acreditada al momento de la postulación.

5.3.3. ETAPA III: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la función" 20% Subfactor: Competencia técnica para el cargo.

El diseño y evaluación de este subfactor, así como la elección de la modalidad que se aplicará, estará a cargo de una Comisión Técnica, designada por el Comité de Selección, conformada por expertos en las materias descritas en el temario, que será la misma para todos los postulantes.

Esta evaluación se efectuará alternativamente a través de alguna de las siguientes modalidades:

- 1- Entrevista Técnica: Será presencial o por videoconferencia. La fecha, hora y lugar se notificará al postulante vía correo electrónico. La evaluación estará a cargo de tres evaluadores. El puntaje final será el promedio resultante del puntaje que asigne cada uno de ellos, en un rango de 1 a 25 puntos.
- 2- Prueba Técnica: Será presencial o en línea y constará de un máximo de 25 preguntas. El puntaje final se obtendrá a través de la sumatoria del puntaje asignado a cada pregunta realizada, sumando un total de 25 puntos. La fecha, hora y lugar se notificará al postulante vía correo electrónico.
- 3- Assessment Center (modalidad grupal): Será presencial o en línea. La fecha, hora y lugar se notificará al postulante vía correo electrónico. La evaluación estará a cargo de tres evaluadores. El puntaje final será el promedio resultante del puntaje que asigne cada uno de ellos, en un rango de 1 a 25.

La evaluación de los postulantes se efectuará por medio de la Comisión Técnica, dejando constancia por escrito a través de un acta de puntaje. El puntaje obtenido por el postulante se registrará por lo establecido en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Muy satisfecho (Posee un alto nivel de conocimiento respecto al cargo que postula)	20 a 25
Satisfecho (Posee un nivel de conocimiento suficiente respecto al cargo que postula)	15 a 19,99
Básico (Posee un nivel de conocimiento básico respecto al cargo que postula)	7 a 14,99
No satisfecho (No posee el nivel de conocimiento mínimo esperado respecto al cargo que postula)	1 a 6,99

La Comisión Técnica entregará un acta de puntaje, con la nómina de identificación de los entrevistados y el puntaje total obtenido por cada uno de ellos.

Los temas a considerar en la Evaluación Técnica son los siguientes:

· Ley 18.334 que aprueba Estatuto Administrativo D.F.L. N°29 del Ministerio de Justicia y el texto refundido, coordinado y sistematizado de dicha ley.



- Ley de Presupuestos e Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público, vigente a la fecha de la evaluación.
- Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- Ley N°20.285 sobre acceso a la Información Pública
- Ley N°18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- Ley N°20.730 que regular el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- Ley N°20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
- Ley N°19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de la Administración del Estado.
- Circular Gab.Pres N° 1, de 18 de abril de 2023.
- Decreto Ley N° 577 de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización, sobre Uso de Bienes Fiscales.
- Reglamento de general de Calificaciones (<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=124035>)
- Dictámenes de Contraloría General de la República vinculados a temas de gestión de personas.
- Dictámenes de Contraloría General de la República asociados a temas municipales.
- Dictamen 35.593/1995, de Contraloría General de la República sobre Uso y Circulación de Vehículos Fiscales.

El Comité de Selección designará a uno de los integrantes de la Comisión Técnica, como coordinador y responsable de su funcionamiento, así como también, de la entrega del acta de puntajes con los resultados de la evaluación a los postulantes.

Para determinar los postulantes que participarán de la siguiente etapa, se confeccionará una nómina ordenada en forma descendente, con el puntaje obtenido por cada postulante en el factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la función". Avanzarán sólo los postulantes que hayan obtenido, a lo menos, el puntaje mínimo en la evaluación técnica.

La nómina con los postulantes preseleccionados para la cuarta etapa, se publicará en Internet a más tardar el día establecido según calendario.

5.3.4 ETAPA IV: Factor "Competencias laborales para el cargo" 25%

Subfactor: Adecuación psicológica para el cargo.

Consiste en la aplicación de un test de aptitudes y entrevista complementaria, que se utiliza para detectar y medir las competencias asociadas al perfil de selección. Dicha evaluación podrá ser realizada por una consultora externa contratada para estos efectos conforme a lo preceptuado en el artículo 23 del DFL N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo. El test y la entrevista se aplicarán a los postulantes que hayan superado la Etapa III; el lugar y horario se informará oportunamente vía correo electrónico o teléfono. Producto de dicha evaluación, los candidatos serán clasificados en alguna de las siguientes categorías:

CRITERIO	PUNTAJE
Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como recomendable para el cargo	15
Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como adecuado para el cargo	10
Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como adecuado con reparos para el cargo	5
Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como no recomendable para el cargo	0

El Puntaje mínimo de aprobación de la Etapa IV es de 10 puntos. La consultora o quien corresponda presentará un informe completo de esta etapa al Comité de Selección, el cual lo validará y aprobará para proseguir con la etapa siguiente.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la Etapa IV pasarán a la Etapa V, informándoles al teléfono y/o correo electrónico que hayan consignado en su currículum.

5.3.4. ETAPA V: Factor apreciación global del candidato 30%

Subfactor. Entrevista de evaluación de aptitudes directivas

Consiste en la realización de una entrevista presencial efectuada por el Comité de Selección a los postulantes que hayan superado la etapa IV. Pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias de acuerdo al perfil del cargo.

La entrevista evaluará los siguientes aspectos directivos y competencias personales asociados al cargo de jefe de departamento de Fiscalía:

- Visión estratégica
- Relación con el entorno y articulación de redes
- Manejo de crisis y contingencias
- Liderazgo y gestión de personas
- Innovación y mejora continua



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E356181/2023

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 13/06/2023

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Jefe de Departamento de Previsión Social y

Personal

Las entrevistas que realizará el Comité de Selección se llevarán a cabo en las fechas, lugar y horario que se informará oportunamente vía correo electrónico.

Producto de dicha entrevista, los candidatos serán clasificados en alguna de las siguientes categorías:

CRITERIO	PUNTAJE
Presenta competencias personales y específicas para el desempeño del cargo en nivel recomendable	15
Presenta competencias personales y específicas para el desempeño del cargo en nivel adecuado	10
Presenta competencias personales y específicas para el desempeño del cargo en nivel adecuado con reparos	5
Presenta competencias personales y específicas para el desempeño del cargo en nivel no Recomendable	0

El Puntaje mínimo de aprobación de la Etapa IV es de 10 puntos.

5.4. Actas del Comité de Selección

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso deberá levantar acta de cada una de sus sesiones en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos de los cargos, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

5.5. Puntaje postulante idóneo

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada una de las etapas del proceso. Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje igual o superior a 40 puntos. En caso de que no exista al menos un postulante idóneo, una vez concluido el proceso, se efectuará la declaración de desierto de éste y se convocará a concurso público.

5.6. Propuesta de nómina

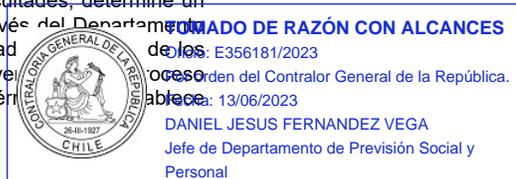
Como resultado del concurso el Comité de Selección confeccionará una nómina de máximo tres nombres, con aquellos candidatos que hubieran obtenido los más altos puntajes. En el evento de producirse empate por puntaje, el criterio de desempate será: Primero, el mayor puntaje obtenido en la etapa V, Factor apreciación global del candidato. Segundo, el mayor puntaje obtenido en la etapa II, Factor experiencia laboral. De persistir la igualdad, será el Comité de Selección quien finalmente resolverá. La terna será propuesta a la Ministra del Interior y Seguridad Pública con el objeto que seleccione a una de las personas consideradas para el cargo por el Comité de Selección para su posterior nombramiento mediante Resolución.

6. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

Se notificará personalmente al/la postulante seleccionado/a o en su defecto a través de carta certificada de Correos de Chile dirigida a la dirección particular informada entendiéndose practicada la notificación al tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos que corresponda conforme al artículo 46° de la ley N° 19.880. Una vez practicada la notificación, el/la postulante deberá manifestar por escrito y en original su aceptación al cargo dentro de 5 días hábiles contados desde la notificación. Además, deberá aportar en original los documentos probatorios de los requisitos del cargo dentro del mismo plazo. Si así no lo hiciera, se propondrá a la Ministra del Interior y Seguridad Pública a alguno de los/as otros/as postulantes propuestos/as en la terna. El nombramiento comenzará a regir de acuerdo a lo establecido en el acto administrativo pudiendo dejarse constancia que por razones de buen servicio no será necesario esperar la total tramitación, por la Contraloría General de la República, de la resolución que lo nombra.

7. PLAZO EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO

El concurso se resolverá en un plazo no mayor a 20 días hábiles desde la finalización de etapa IV Apreciación global del candidato, salvo que la autoridad, en ejercicio de sus facultades, determine un plazo diferente. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a través del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, comunicará a los/as postulantes el resultado del concurso dentro de los 30 días siguientes a su conclusión. Los/as postulantes que fundadamente observen tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República en los términos del artículo 160 del Estatuto Administrativo.



8. ASPECTOS A CONSIDERAR

8.1. Permanencia en el cargo

El/la funcionario/a nombrado/a permanecerá en el cargo por un periodo de tres años, al término del cual y por una sola vez, el o la Subsecretario/a de Desarrollo Regional y Administrativo podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un periodo igual.

Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en Lista N°1 de distinción.

El/la funcionario/a nombrado/a, una vez concluido su periodo o eventual prórroga, podrá volver a concursar o reasumir su cargo de origen, cuando proceda.

8.2. Condiciones generales Quienes no se presenten en una etapa, quedarán fuera del concurso. Los documentos originales que acrediten los requisitos legales de estudios, cursos de formación educacional, de capacitación y de experiencia, serán solicitados sólo al/la postulante seleccionado/a, una vez finalizadas todas las etapas de este concurso.

9. CRONOGRAMA

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA
Publicación Diario Oficial	Día 1 o 15 del mes en que se toman razón de las bases del concurso o día hábil siguiente si fuera feriado.
Bases disponibles en portal www.empleospublicos.cl	en 8 días hábiles desde el día hábil siguiente a la publicación en el Diario Oficial
Postulación y recepción de antecedentes	8 días hábiles desde el día hábil siguiente a la publicación en el Diario Oficial.
Revisión Curricular de antecedentes conforme a etapas I. Factor "Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación" y II. Factor "Experiencia Laboral".	5 días hábiles desde el término de la etapa de Postulación y recepción de antecedentes.
Etapa III: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la función"	4 días hábiles desde el término de la etapa de revisión curricular de antecedentes (Etapa I y Etapa II).
Etapa IV: Factor "Competencias laborales para el cargo"	4 días hábiles desde terminada la etapa de entrevista o prueba técnica (Etapa III. Aptitudes específicas para el desempeño de la función)
Etapa V: Factor "Apreciación Global del candidato"	4 días hábiles desde el término de la etapa de entrevista psicológica (Etapa IV. Competencias laborales para el cargo)
Propuesta de postulantes mejores puntajes	2 días hábiles desde el término de la etapa de Entrevista de valoración global (Etapapreciación Global del candidato).
Resolución con postulante seleccionado	2 días hábiles desde el término de la etapa de Propuesta de postulantes mejores puntajes

10. ANEXOS

ANEXO 1 FICHA DE POSTULACIÓN

ANTECEDENTES DEL/A POSTULANTE

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

Correo electrónico autorizado para el presente concurso _____

Teléfono Particular _____ Teléfono Móvil _____ Otro Fono de Contacto _____

CARGO AL QUE POSTULA



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E356181/2023

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 13/06/2023

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Concurso Público, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el Servicio, en caso de ser seleccionado/a.

Firma: _____ Fecha: _____

ANEXO 2

CURRÍCULO VITAE I. ANTECEDENTES PERSONALES:[1]
APELLIDO PATERNO **APELLIDO MATERNO**

CORREO ELECTRONICO **RUT**

TELÉFONO MOVIL **TELÉFONO FIJO** **OTRO FONON CONTACTO**

II. ANTECEDENTES ACADÉMICOS: (solo aquellos con certificados) Enseñanza Básica y Media

Enseñanza		
Básica	Completa	Incompleta
Institución		
Enseñanza		
Media	Completa	Incompleta
Institución		

Enseñanza Superior (Universitaria y/o Técnica)

TÍTULO (1)
Institución
Año Titulación
Duración
Carrera en
Semestres

TÍTULO (2)
Institución
Año Titulación
Duración
Carrera en
Semestres

Postítulo(s) y/o Postgrado(s)

Nombre P. (1)
Institución
Año Titulación
Duración Postítulo en Semestres

Nombre P. (2)
Institución
Año Titulación
Duración Postítulo en
Semestres

Curso(s), Seminario(s) y/o Capacitación(es) [2]

Nombre
Institución
Hrs. de Duración **Desde** **Hasta**

Nombre
Institución
Hrs. de Duración **Desde** **Hasta**

Nombre
Institución



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E356181/2023

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 13/06/2023

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Jefe de Departamento de Previsión Social y

Personal

Hrs. de Duración Desde Hasta

III. ANTECEDENTES LABORALES ACTUALES: (todo antecedente debe ser respaldado con certificado o documento que acredite experiencia citada) Cargo que desempeña actualmente o último cargo desempeñado

Nombre del Cargo Servicio División Departamento

Unidad Función Principal Desde Hasta

Otros cargos desempeñados:

Nombre del Cargo Servicio División

Departamento Unidad Función Principal Desde Hasta

Nombre del Cargo

División

Servicio

Departamento Unidad Función Principal Desde Hasta

IV. OTROS ANTECEDENTES: Indique otros antecedentes que considere relevantes: (todo antecedente debe ser respaldado con certificado o documento que acredite lo citado)

[1] Límitese a ingresar la información solicitada, excluyendo foto, nombre, sexo, estado civil o domicilio. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo no realiza distinciones entre hombres y mujeres. [2] Ingrese solo aquellos cursos, seminarios y/o capacitaciones, que haya realizado en estos últimos tres años y que tengan relación con el cargo que está desempeñando.

ANEXO 3 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Postulante no se encuentra afecto a inhabilidades

Yo _____ Cédula de Identidad N° _____, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12 letra c del Estatuto Administrativo)
No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12 letra e del Estatuto Administrativo)
No tener inhabilidad para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no inculpa por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del Estatuto Administrativo)
No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 12 N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia

Stamp of Contraloría General de la República Chile and a blue box containing text: TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES, Oficio: E356181/2023, Orden del Contralor General de la República, Fecha: 13/06/2023, DEL Sr. JESUS FERNANDEZ VEGA, Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito

FIRMA
FECHA

ANEXO 4

CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA

Quien suscribe, certifica que _____, RUN _____, se ha desempeñado, en el(los) siguiente(s) cargo(s) y con las funciones específicas que más abajo se detallan, durante el tiempo que se indica.

CARGO Y FUNCIÓN (indicar nombre del cargo, estamento al que pertenece, detalle las responsabilidades ejercidas durante el periodo y en el evento que se hubiese tenido personal a cargo, indicar el N° de colaboradores)

Desde día/mes/año Hasta día/mes/año

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de quien postula para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

CARGO DE QUIEN SUSCRIBE:

(Jefatura de Personal o Jefatura Gestión de Personas). NOMBRE:

RUN:

CORREO DE CONTACTO

FIRMA

Lugar, fecha _____

2. **Llámesse** a Concurso Público para proveer un cargo correspondiente a Jefe/a de Departamento, Directivo de Tercer Nivel Jerárquico grado 4° E.U.R., con funciones en Fiscalía de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

3. **Déjase sin efecto**, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, la Resolución N°8, de marzo de 2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Aprueba bases administrativas y anexos, de llamado a concurso público para proveer un cargo de jefe de departamento directivo tercer nivel jerárquico grado 4° E.U.R con funciones en fiscalía de la subsecretaría de desarrollo regional y administrativo.

ANÓTESE, TOMÉSE DE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E356181/2023

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 13/06/2023

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Jefe de Departamento de Previsión Social y

Personal



NICOLAS EDUARDO CATALDO ASTORGA
Subsecretario
Gabinete

NCA / EOPBNDFDFT / crc

DISTRIBUCION:

Jefe (a) Departamento (S) - Departamento Gestión y Desarrollo de Personas
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E356181/2023
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 13/06/2023
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y
Personal